I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 03 ENE. 2017

DECRETO N° (C) 02

VISTOS

1.- Decreto N° 121 de fecha 10 de Febrero del 2016 que aprueba **PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL..**

2.- ,Memorandum N° 57 de fecha 13 de Diciembre del 2016 del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.-Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador(a) que se adjunta y cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloria.

Y en uso lo dispuesto en el art.12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato de Prestación de Servicio, celebrado entre la I.Municipalidad de Lota y el trabajador(a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el: **PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL..**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS

EVA L. CHAMORRO LOPEZ ENFERMERA 22 HORAS $ 410.000 Mensual

2.-El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta, **215-21-03 "CECOSF"**..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria(Municipio)
- Contraloría(SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador DAS
- c/Prestador

HMC/MCL/dcc.-

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a 07 día del mes de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° 13.312.356-3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y don(ña) **EVA LUISA CHAMORRO LOPEZ,** Chilena, estado Civil casada, RUT 13.313.595-2, **Enfermera** ,fecha de nacimiento 21 de Noviembre de 1977, con domicilio en calle Wuenmapu Pasaje Leutu N° 2220 Sector Escuadron Coronel, que en adelante se denominara el Prestador(a), por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a don (ña) **EVA LUISA CHAMORRO LOPEZ** , quien cumplirá la función de **Enfermera** , para llevar a cabo el **"Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL,** en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave (Cecosf Colcura), Cumpliendo las siguientes funciones:

- **Coordinar y supervisar las actividades del Técnico paramédico en la unidad de procedimientos.**
- **Realizar procedimientos que son de responsabilidad exclusiva de Enfermera.**
- **Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad del centro de salud.**
- **Capacitación del personal de la sala de procedimientos.**
- **Controlar el debido uso de equipos e insumos, informando oportunamente sobre deterioros y falencias.**
- **Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas referentes a procedimientos que allí se realizan.**
- **Coordinar con laboratorio aspectos técnicos y administrativos de la toma de exámenes.**
- **Encargada del programa ampliado de inmunizaciones (PAI).**
- **Ejecutar vigilancia epidemiológica, rescate y tratamiento de contactos, según el caso.**
- **Velar por el cumplimiento de programas asignados.**
- **Realizar las funciones atingentes que sean asignadas por la Jefatura directa**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el (Cecosf Colcura) dependiente del Centro de Salud "Dr. Sergio Lagos Olave", el cual se encuentra ubicado en Calle Brasilia S/N°, Colcura, quedando a cargo de la Director(a) del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave o de quien esta designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del prestador(a).

TERCERO: En caso de renuncia por parte de la prestadora de servicio, esta deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios, la suma de **$ 410.000- mensual,** monto bruto del cual el municipio deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director(a) del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave.

Lo anterior, se efectuara cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el servicio de Salud destinados a dicho programa

QUINTO: El servicio se prestará a petición de la interesada con una jornada de trabajo de 22 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma:

Lunes a Jueves	:	08:00 hrs. a 12:30 hrs. = 18:00 Horas
Viernes	:	08:00 hrs. a 12:00 hrs. =04:00 horas
Total de Horas	**:**	**22 Horas**

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

El prestador(a) de servicio deberá registrar su asistencia en el sistema habilitado para tal efecto por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontara de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director(a) del Centro de Salud, Dr. Sergio Lagos Olave.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 07 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Velasquez Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **EVA LUISA CHAMORRO LOPEZ** uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, uno en el Departamento de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

EVA CHAMORRO LOPEZ
ENFERMERA

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V°B° ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

-Contraloría (SIAPER)
-Secretaria DAS
-Finanzas DAS
-Carpeta Prestador(a)
-c/Prestador(a)

HMC/HAR/MCL/dcc.-